



Institución Educativa
Adventista
"El Faro"

Boletín de Convivencia Escolar

LEY 29719 – D.S 004 MINEDU

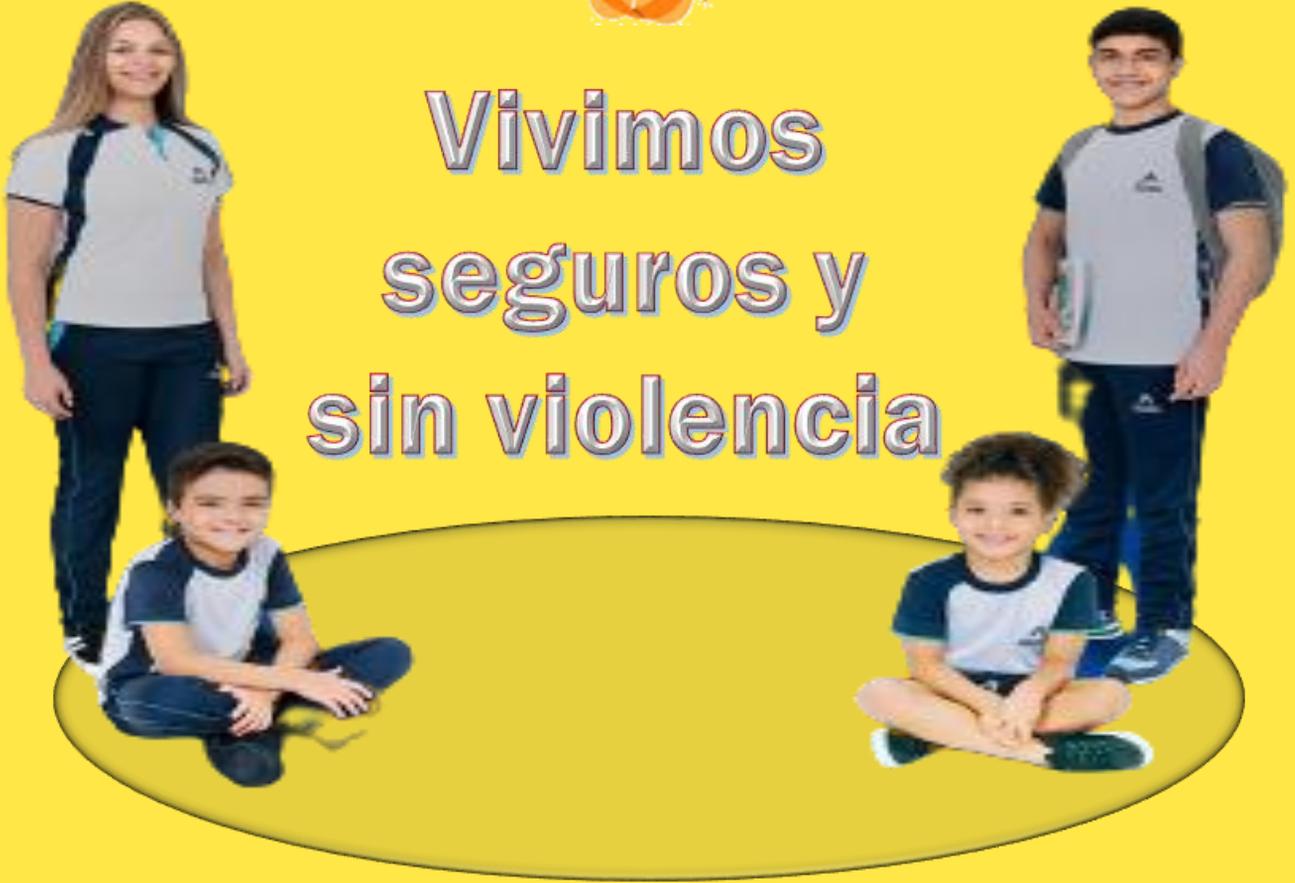


EDUCAR
PARA *Salvar*





Vivimos seguros y sin violencia



En el año 2018 el MINEDU, en el Decreto Supremo N.º 004, establece los lineamientos para gestionar la convivencia en instituciones públicas y privadas. Estos lineamientos son los siguientes:





PROMOCIÓN

1

La I.E. deberá promover relaciones de buen trato entre sus estudiantes y toda la comunidad educativa.

PREVENCIÓN

A través de actividades y/o talleres, la institución educativa podrá prevenir la aparición de violencia entre sus estudiantes. Así mismo, a través del diagnóstico del aula, la tutora podrá identificar a las estudiantes vulnerables, conflictivas o grupos de riesgo.

2

ATENCIÓN

3

Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el colegio.





Violencia Escolar

La violencia escolar se puede entender como todo tipo de agresión llevada a cabo dentro del ambiente de las instituciones educativas y de manera remota, la cual puede proceder de cualquiera de los que conforman la comunidad escolar, es decir, no solo involucra a las estudiantes, sino que también puede presentarse en PPMFF, profesores, directivos, personal administrativo y de mantenimiento.

Violencia Física

Se refiere a cualquier acción no accidental que genere daño físico o enfermedad en la persona afectada. Es cualquier acto u omisión que dañe la integridad, la autoestima o el desarrollo potencial de la persona

Violencia Psicológica

Se da por medio de frases o ideas que una o más personas nos repiten constantemente sobre nosotros(as). "¡No sirves para nada!", "¡Te ves ridícula!", este tipo de violencia daña nuestra autoestima y la forma en la que nos vemos a nosotros mismos.

Exclusión

Este tipo de violencia se presenta cuando un grupo de estudiantes deciden "hacer a un lado" a una compañera(o). Actúan como si esta persona no existiera, haciendo que se aisle.

Intimidación

La intimidación es el acto de infundir miedo mediante amenazas y valerse de él para que las víctimas hagan lo que el victimario desea.

Coacción

Este tipo de violencia se refiere a la violencia ejercida sobre alguien con el objeto de obligar a que haya algo que esa persona no quiere.

Bullying/Ciberbullying

El bullying o acoso escolar es un acto de violencia realizado de manera reiterada. Se refiere a todo tipo de maltrato (burlas, maltrato físico, entre otros) realizado a un(a) estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad educativa. El Ciberbullying es este mismo maltrato, pero a través de redes sociales.





PROTOCOLOS SEGÚN TIPOS DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN

En los Lineamientos se han desarrollado seis protocolos organizados según tipo de violencia y agresor.

PROTOCOLO

TIPO DE VIOLENCIA

AGRESOR

1

Violencia Psicológica y física (sin lesiones)

Entre estudiantes

2

Violencia sexual y física (con lesiones y marcas)

3

Violencia Psicológica

4

Violencia Física

Del personal de la I.E. a Estudiantes

5

Violencia Sexual

6

Violencia Psicológica, física y sexual.

Por un familiar u otra persona



En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia se realiza con los siguientes pasos:



ACCIÓN

Son las medidas adoptadas por el CAFS, para atender los casos de violencia detectada y proteger a todas las niñas y adolescentes involucradas. Dependiendo la gravedad del caso se involucran: Docentes Tutores, Coordinadora de TOE, Coordinador de Convivencia, Psicóloga, Coordinador Académico y Director.

DERIVACIÓN

Es la comunicación con un servicio externo (Centro de emergencia, mujer, comisaria, posta médica) especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y agresor si se estima necesario.

2



3

SEGUIMIENTO

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.

CIERRE

Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa de la estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

4





Educación
Adventista



PORTAL SiseVe

Es una aplicación virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar. Los reportes pueden ser realizados por personas que hayan sido víctimas, testigos o tengan conocimiento de un hecho de violencia o acoso escolar

1. ¿Quién puede reportar?

Victima o testigo de un hecho de violencia o Bullying escolar.

2. ¿Dónde y cómo debe reportar?

Ingresar a www.siseve.pe, selecciona REPORTAR UN CASO, registra con tu DNI y genera una contraseña.



3. ¿Cómo genero el envío o un reporte?

Selecciona NIUEVO REPORTE, y completa el formulario detallando el caso.

4. ¿Qué sucede después de reportar el caso?

El MINEDU, a través de sus instancias, asegura que se tomen medidas para que cese la situación de violencia, se brinda la orientación y protección a los afectados, restableciendo la convivencia en la I.E.





Leyes

Que nos PROTEGEN

Ley N° 26549 – Ley de Centros Educativos Privados.

Ley 27337 – Código del Niño y el Adolescente.

Ley N° 29719 y su Reglamento que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas

Ley N° 30466 - Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.

Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niños, niñas y adolescentes





Educación Adventista

#Más que enseñanza

